

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 640/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe de Secretaría que indica: Que con fecha 20/11/2024 se dictó Resolución de la Alcaldía adjudicando definitivamente el contrato por Procedimiento Negociado Sin Publicidad de la obra: “ELIMINACION DE FILTRACIONES Y HUMEDADES EN EL EDIFICIO DE EQUIPAMIENTOS PUBLICOS EQ-14: SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA Y CENTRO DE ADULTOS”, a D. Juan José Almazán Hurtado, con DNI: 26486925X en representación de la Empresa: **Deyplad Proyectos y Contratas S.L. con CIF B23706849**, en el precio de 29.752,06 € más el 21% de IVA (6.247,93 €) que hace un Total 36.000,00 € IVA Incluido

Que con fecha 20/11/2024 se notificó y recibió la empresa Deyplad Proyectos y Contratas S.L., la Resolución y se le citó para la firma del contrato dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación.

Que transcurrido el plazo de 5 días, la empresa Deyplad Proyectos y Contratas S.L. con CIF 23706849 no se presenta para la firma del contrato renunciando a la adjudicación, quedando sin efecto su oferta y dejando desierta la licitación.

Mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 27/06/2025 se requiere Informe de la Oficina Técnica sobre la posibilidad de división por lotes de las actuaciones previstas en el contrato inicial para facilitar el Procedimiento Negociado de Contratación en el que se hace constar:

Ante la Imposibilidad de encontrar empresas constructoras que presenten oferta económica conjunta para la completa ejecución de las obras proyectadas, se aconseja la subdivisión por lotes de obras especializadas conforme al siguiente detalle:

Lote 1. Impermeabilización.....	11.554,94.-
Lote 2. Albañilería y Ayudas.....	8.555,73.-
Lote 3. Instalaciones.....	15.889,33.-



36.000,00.-

Ejecutando cada una de las empresas adjudicatarias las partidas de obra del proyecto que se adjuntan, adecuándolas a las circunstancias de esta contratación, sin que en ningún momento se haya modificado el objeto de la obra ni la cuantía total de inversión prevista.

A tenor de los antecedentes expuestos, esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículos 99, 118 y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1148 de 30 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la división por lotes conforme al Informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

SEGUNDO.- Solicitar ofertas económicas conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE	IMPORTE LOTE IVA INCLUIDO
ELECTROSOLAR S.L./B09733197	Lote 2. Albañilería y Ayudas	8.555,73
JOSE AGUSTIN ULLOA ZAFRA /26479233T	Lote 1. Impermeabilización	11.554,94.-
ANTONIO RUIZ MELERO /26471555G	Lote 3. Instalaciones	15.889,33

TERCERO.- Dar traslado a las Empresas seleccionadas para que puedan presentar oferta en el plazo de 5 días a partir de la notificación de esta Resolución. -

En Peal de Becerro, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

